



Resolución Gerencial Regional N° 0985 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica, 28 Dic. 2018

VISTO, la Nota N° 145-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, que contiene el Informe N° 029-2018-GORE.ICA-SMGE/AEVL remitido por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, emitiendo opinión técnica favorable para la aprobación del Mapa de Procesos del Hospital San Juan de Dios de Pisco, se avoca al presente expediente administrativo el Ing. Humberto Max Patrucco Zamudio en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica con Resolución Ejecutiva Regional N° 0321-2018-GORE-ICA/GR

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, la Política de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante el Decreto Supremo 004-2013-PCM, cuya finalidad es orientar el proceso de modernización del Estado Peruano, identifica como uno de los pilares centrales de la Política de Modernización de la gestión pública a la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional. De acuerdo a ello, los procesos dentro de las organizaciones se deben definir como una secuencia de actividades que transforman una entrada en una salida, añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena de valor, además de trabajar en la optimización de sus procesos de producción de bienes y servicios públicos.

Que, mediante Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA de fecha 01 de Abril de 2015 se declaró al Gobierno Regional de Ica en proceso de modernización,





con la finalidad de mejorar la gestión pública regional y construir un gobierno regional al servicio del ciudadano iqueño.

Que, posteriormente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0078-2016-GORE-ICA/GR de fecha 01 de marzo de 2016, se aprobó la Política Regional de Modernización de la Gestión Pública tiene como uno de sus objetivos la Gestión por Procesos consistente en implementar una gestión regional basada en procesos y orientada a generar resultados concretos a los ciudadanos iqueños.

Que, el numeral 4 del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA, señala que la Subgerencia de Modernización de la Gestión, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tiene dentro de sus funciones elaborar, proponer y aplicar las políticas, planes, estrategias e instrumentos de modernización y desarrollo organizacional a ser aplicados a todos los órganos, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias del Gobierno Regional de Ica.

Que, asimismo, el numeral 2 y 3 del artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene dentro de sus funciones supervisar las actividades vinculadas con los procesos de desarrollo social en el Gobierno Regional de Ica. Además de ello, debe supervisar y dirigir la relación técnico funcional que mantienen con el respectivo ente rector, las unidades orgánicas integrantes de la Gerencia Regional que sean responsables de los sistemas funcionales o procesos técnicos que corresponden a su ámbito de competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0162-2017-GORE-ICA/GR de fecha 18 de abril del 2017, se aprobó la Guía para la elaboración del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos en el Gobierno Regional de Ica, que establece los lineamientos para la elaboración y aprobación del Mapa de Procesos de las Direcciones Regionales, documento indispensable previo a la elaboración de sus Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos.

Que, en el numeral 5.2 de la Guía, define al Mapa de Procesos como un documento que está compuesto por una representación gráfica de la secuencia e interacción de los diferentes procesos o "macroactividades" de la institución, clasificados en procesos de estrategia, misionales y de apoyo; acompañado de Fichas Técnicas que describen dichos procesos.

Que, asimismo, en el numeral 8.1 de la Guía, señala respecto a la aprobación del Mapa de Procesos de las Direcciones Regionales, que dicho documento deberá ser elevado a la correspondiente Gerencia Regional de la que depende, para que sea aprobado con la respectiva Resolución Gerencial, previa opinión técnica favorable de la Subgerencia de Modernización de la Gestión.





Gobierno Regional de Ica



Que, estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0162-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento "Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Hospital San Juan de Dios de Pisco", el mismo que se encuentra conformado por setecientos treinta y uno (731) folios en tres (03) documentos anillados, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Hospital San Juan de Dios de Pisco, y sus unidades de organización garanticen a través del presente Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos, el logro de los objetivos organizacionales esperados a partir de la publicación de la presente, el mismo que es aprobado según las normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria proceda con la notificación al Hospital San Juan de Dios de Pisco, a la Dirección Regional de Salud, Gerencia General Regional y sus Gerencias Regionales; así como en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

H. HUMBERTO PATRUCCO ZAHUDIO
GERENTE REGIONAL